

RESOLUCION N° 9562

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de Octubre de 1.978, se ha otorgado ante la Notaría 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma - Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)"

QUE el Economista Xavier Orrantia Vernaza, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0265 y 0431 de 15 de Julio y 10 de Octubre de 1.978 respectivamente, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. - (ICESA)" a las siguientes personas naturales extranjeras: Elmar Otto Schuze Meass y Yoshio Eda Hara.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 78-1075-DIA de 29 de Noviembre de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)" por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

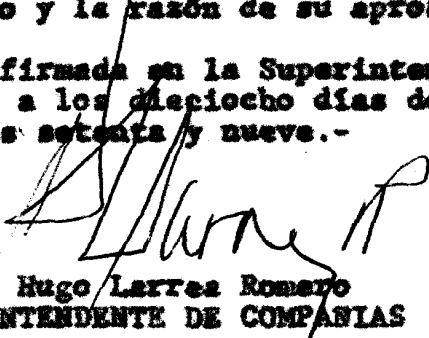
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, tal margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Octubre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y se sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador - Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de Febrero de 1.965, 29 de Diciembre de 1.965, 23 de Abril de 1.971, conforme a las cuales se constituyó la Compañía, se aumentó el capital social, se reformó y se codificó sus Estatutos Sociales.- Igualmente que el Notario 7º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de Noviembre de 1.976, por la que se prórrogó el plazo de duración, se aumentó el capital social, se reformó y se codificó sus Estatutos Sociales.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 23 de Octubre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

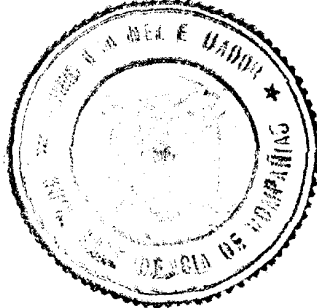
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.-


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en -

... 3

Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-----



José María Palau Ocaña
SECRETARIO

Rep. 9562
LSA-185.
1.18.79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 1.181 a 1.185, número 88 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.550 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 2.792 del Registro Mercantil de 1.965; 3.360 del mismo Registro de 1.968; 470 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; y, 11.086 del mismo Registro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a veinte y seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-Enmendado: 2.792.- Vale.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil